RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° MM-CMA-05-SPL-2025

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS FLORIDA, TIERRADENTRO Y LA UNIÓN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES"

Respecto de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad se permite emitir respuesta a los observantes en los siguientes términos:

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JEISON MATHEUS GUERRERO GRAJALES (8/13/2025 3:57:19 PM)

1. En el numeral 4.2.4 del proyecto de pliego, ubicado en la página 19, se establece que el proponente deberá acreditar experiencia general en MÁXIMO (3) TRES CONTRATOS DE CONSULTORÍA clasificados en las actividades:

- 80101600 – Gerencia de proyectos
- 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura
- 83101500 – Servicios de acueducto y alcantarillado

Lo anterior, con un valor ejecutado equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV del año 2025.

Solicitud

Respetuosamente solicito a la entidad considerar la modificación del código 83101500, por cuanto este clasificador se asocia más directamente con servicios operativos de acueducto y alcantarillado, y no necesariamente con consultorías de estudios y diseños como lo exige el objeto contractual.

En su lugar, se propone permitir la inclusión de alguno de los siguientes clasificadores, que resultan más acordes con la naturaleza consultiva del proceso:

80101500 – Servicios de consultoría en negocios y administración corporativa
81102700 – Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

Esto permitiría una mayor participación de consultores especializados y evitaría excluir oferentes idóneos por una restricción técnica del clasificador.

2. En la página 21 del proyecto de pliego, dentro del numeral 5.2.1.1 "Experiencia específica del proponente", se establece la tabla de puntuación correspondiente a este factor, señalando que para obtener el puntaje máximo los tres contratos que se pueden acreditar deben sumar un valor equivalente a 2.5 veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV	20 puntos
>= 2.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	30 puntos
>= 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	40 puntos

Solicitud

Se sugiere a la entidad revisar la proporcionalidad de este criterio de puntuación, ya que exigir contratos equivalentes al 250% del presupuesto oficial para obtener los 40 puntos puede resultar excesivo y restringir la participación, sobre todo en el caso de consultores o firmas con experiencia relevante, pero con contratos de menor cuantía.

En aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de oferentes, se propone ajustar este criterio al 150% del presupuesto oficial (>= 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV) , lo cual sigue siendo un indicador sólido de capacidad técnica y financiera, sin incurrir en barreras desproporcionadas de entrada. Sugiriendo lo siguiente:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	20 puntos
>= 1.25 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	30 puntos
>= 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	40 puntos

3. En la página 23 del proyecto de pliego de condiciones dentro del numeral 5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, en EQUIPO DE TRABAJO-FACTOR CALIDAD

DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con título de posgrado en Ingeniería Hidráulica y ambiental y mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el diseño de obras de Sistemas de Acueducto y/o Sistemas de Alcantarillado, en poblaciones superiores a 1000 Habitantes.	11
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios geotécnicos para proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	9
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SANITARIO **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Ambiental, con título de posgrado en Ingeniería Sanitaria y mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios ambientales y/o sanitarios para proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	8.5
DELINEANTE DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Delineante de arquitectura e ingeniería con especialización tecnológica en administración de la construcción con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.	10

Solicitud

- Se solicita que en el requisito de FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL no se exijan quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, sino que sean diez (10) años para cada profesional. Este ajuste mantiene un alto estándar de idoneidad y trayectoria, pero evita que el requisito se convierta en una barrera injustificada de acceso, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes y garantizando una competencia más amplia y beneficiosa para la entidad
- Se solicita que, de acuerdo con el plan de cargas y considerando el alcance técnico del objeto contractual, se incluyan para la evaluación y entrega de hojas de vida los siguientes perfiles: Director de Consultoría, Ingeniero Sanitario especialista e ingeniero especialista en geotecnia. La inclusión de estos perfiles garantiza que el equipo propuesto por los oferentes responda de manera precisa a las necesidades técnicas del contrato y fortalezca la calidad de las propuestas.
- Se solicita que los requisitos mínimos de formación académica y experiencia general para el equipo de trabajo queden así:

  * **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA de la siguiente manera: Ingeniero Civil, con título de posgrado en Recursos Hídricos, y con (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

  * **INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO**: en FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA de la siguiente manera: Ingeniero sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

  Este ajuste mantiene la idoneidad técnica requerida, pero armoniza los requisitos con la complejidad real del objeto contractual, fomentando la participación de más oferentes idóneos sin sacrificar la calidad.

4. Se solicita que, para los perfiles de Ingeniero Sanitario y Ambiental e Ingeniero Especialista en Geotecnia, la experiencia especifica mínima exigida sea: "Contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueductos y/o alcantarillado".

Este ajuste asegura que los profesionales acrediten experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, pero sin limitar injustificadamente el espectro de proyectos válidos, lo que facilita una mayor participación y mantiene la pertinencia técnica.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD

- **A la primera observación**

Se acepta parcialmente la observación.

La Entidad teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad, planeación, la naturaleza del contrato y su valor, establece parámetros adecuados y proporcionales para cada tipo de requerimiento técnico, así las cosas, considera que el requerimiento de experiencia general es adecuada y proporcional, sin embargo, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes considera pertinente hacer un ajuste a los códigos UNSPSC de la experiencia general, cual quedará de la siguiente manera:

(…)

4.2.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de **UN (1) CONTRATO DE CONSULTORÍA** clasificado en las actividades **80101600 - Gerencia de proyectos y 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2025. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme

(…)

Sin embargo, debe mencionarse que no es procedente la inclusión de los códigos 80101500 y 81102700 – Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control, los cuales no corresponden con la naturaleza técnica y consultiva del presente procesos

- **A la segunda observación**

Se acepta la observación.

En atención a la observación presentada, relacionada con el numeral 5.2.1.1 “Experiencia específica del proponente” del proyecto de pliego de condiciones (página 25), la Entidad realizó la revisión técnica del criterio de proporcionalidad en la asignación de puntajes, y aunque considera que el requerimiento es adecuado y proporcional al tipo de proceso, considera necesario realizar un ajuste para garantizar la pluralidad y concurrencia de oferentes, así como garantizar la participación de firmas y consultores idóneos, por lo que acoge la propuesta de ajustar el umbral máximo a **1.5 veces el presupuesto oficial**, expresado en SMMLV, manteniendo un estándar sólido para evaluar la capacidad técnica.

En consecuencia, la tabla de asignación de puntajes del numeral 5.2.1.1 será modificada de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	20 puntos
>= 1.25 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	30 puntos
>= 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2025	40 puntos

- **A la tercera y cuarta observación**

Se acepta parcialmente la observación.

La Entidad teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad, planeación, la naturaleza del contrato y su valor, establece parámetros adecuados y proporcionales para cada tipo de requerimiento técnico, así las cosas, aunque considera que el requerimiento de experiencia general y especifica del equipo de trabajo es adecuada y proporcional, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes considera pertinente hacer un ajuste a los perfiles del equipo de trabajo dispuestos en el pliego de condiciones, los cuales quedarán de la siguiente manera:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con título de posgrado en Recursos Hídricos y/o afines y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como **director de consultoría** en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el diseño de obras de Sistemas de Acueducto y/o Sistemas de Alcantarillado, en poblaciones superiores a 1000 Habitantes.
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como **especialista en geotecnia** en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como **especialista sanitario** en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
DELINEANTE DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Delineante de arquitectura e ingeniería con especialización tecnológica en administración de la construcción con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.

En ese entendido, el numeral 5.1 del pliego de condiciones definitivo, **EQUIPO DE TRABAJO - FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 48,5 PUNTOS)** quedará modificado de la siguiente manera:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con título de posgrado en Recursos Hídricos y/o afines y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como **director de consultoría** en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el diseño de obras de Sistemas de Acueducto y/o Sistemas de Alcantarillado, en poblaciones superiores a 1000 Habitantes.	11
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como **especialista en geotecnia** en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.	9
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como **especialista sanitario** en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.	8.5
DELINEANTE DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Delineante de arquitectura e ingeniería con especialización tecnológica en administración de la construcción con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.	10

B. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DUVÁN FELIPE VILLAMIL CASTRO (8/15/2025 11:56:02 AM)

1. Se realiza como recomendación para la entidad que se realice el siguiente requerimiento:

Como recomendación a la entidad, se sugiere incluir el siguiente requerimiento:

"Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el 20% de la experiencia general y de la experiencia específica exigida en el proceso."

Esta disposición tiene como finalidad garantizar que todos los integrantes, en especial aquellos que conforman consorcios o uniones temporales, cuenten con la idoneidad técnica necesaria para contribuir de manera efectiva al cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior se enmarca en el principio de responsabilidad (artículo 26 de la Ley 80 de 1993), el cual exige que quienes aspiren a celebrar contratos con el Estado cuenten con la capacidad y experiencia requeridas, y en el principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), que busca asegurar que la contratación se realice con oferentes que garanticen la mejor ejecución posible. Esta medida

contribuye a preservar la calidad, pertinencia y oportunidad de los estudios y diseños del sistema de acueducto, reduciendo riesgos de incumplimiento y afectaciones al interés público.

2. En relación con el apartado "Experiencia específica del proponente", en el cual se asignan cuarenta (40) puntos conforme a la distribución definida en el proyecto de pliego, se considera pertinente que la entidad revise la proporcionalidad del criterio adoptado. La exigencia actual, que otorga la totalidad del puntaje únicamente a quienes acrediten contratos con un valor equivalente a 2,5 veces el presupuesto oficial, puede resultar excesiva y restringir la participación de oferentes.

Esta condición podría excluir a profesionales o firmas con reconocida trayectoria y alta capacidad técnica, pero cuyos antecedentes contractuales han tenido cuantías inferiores, sin que ello implique menor idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.

En aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se recomienda ajustar este parámetro de calificación para que refleje de manera más equilibrada la realidad del mercado y permita una participación más amplia de proponentes idóneos.

3. En lo referente al apartado "Equipo de trabajo – Factor de calidad", se formulan las siguientes recomendaciones con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y garantizar la participación de profesionales idóneos:

- Experiencia general mínima: Se sugiere reducir el requisito de experiencia profesional de quince (15) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Esta modificación permitiría ampliar la base de participación, incluyendo profesionales con alta capacidad técnica que, aunque con menor tiempo de ejercicio, poseen las competencias necesarias para el desarrollo de los estudios y diseños objeto del contrato.
- Experiencia específica mínima: Para los perfiles distintos al Director de Consultoría, se propone que la experiencia específica mínima exigida sea de tres (3) años. Adicionalmente, se solicita que dicha experiencia pueda acreditarse mediante contratos "cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado", de manera que se reconozca la pertinencia de antecedentes contractuales directamente relacionados con el sector y se amplíe la participación de oferentes con experiencia relevante.
- Ajustes en requisitos de formación académica para determinados perfiles:

– Director de Consultoría: Se solicita que el posgrado en ingeniería hidráulica pueda ser acreditado igualmente con una especialización en recursos hídricos, dado que ambas titulaciones aportan conocimientos equivalentes y pertinentes para la dirección técnica del proyecto.
– Ingeniero Especialista Ambiental y Sanitario: Se solicita aceptar que este perfil pueda acreditarse también con ingenieros sanitarios con especialización en hidráulica y ambiental, dada la similitud de competencias y capacidades técnicas para ejecutar las actividades del contrato.
– Delineante de Arquitectura e Ingeniería: Se recomienda suprimir la exigencia de contar con especialización tecnológica en administración de la construcción, teniendo en cuenta que el objeto contractual es la elaboración de estudios y diseños, y no la ejecución de obra.

Estas modificaciones, además de ajustarse a los principios de pluralidad de oferentes y selección

objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, contribuirían a garantizar que el proceso cuente con la participación de profesionales con experiencia y formación suficiente para el desarrollo óptimo de los estudios y diseños de acueducto requeridos.

Asimismo, se propone que, para efectos de evaluación en el **Factor de Calidad**, se considere para los perfiles lo siguiente:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Cantidad: 1 Dedicación: 50%	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con título de posgrado en Recursos Hídricos y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el diseño de obras de Sistemas de Acueducto y/o Sistemas de Alcantarillado, en poblaciones superiores a 1000 Habitantes.
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Cantidad: 1 Dedicación: 30%	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
INGENIERO SANITARIO ESPECIALISTA HIDRÁULICO y AMBIENTAL Cantidad: 1 Dedicación: 50%	Ingeniero Sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y Ambiental y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales
DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Cantidad: 1 Dedicación: 30%	Delineante de arquitectura e ingeniería con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.

Agradezco de manera anticipada la atención prestada a las presentes observaciones, las cuales tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la pluralidad de oferentes y al perfeccionamiento de las condiciones del proceso de selección, en beneficio de la transparencia, la libre concurrencia y la obtención de la mejor propuesta para el interés público.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD

- **A la primera observación**

Se acepta la observación.

La Entidad acoge la recomendación planteada, en el sentido de incluir dentro del pliego de condiciones

la exigencia de que, tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el veinte por ciento (20%) de la experiencia general y de la experiencia específica requerida en el proceso.

Lo anterior se fundamenta en el principio de responsabilidad, el cual impone a los contratistas el deber de contar con la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. De igual manera, se atiende al principio de selección objetiva, orientado a garantizar que la contratación se realice con oferentes que ofrezcan las mejores condiciones de cumplimiento, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

La adopción de esta medida tiene como propósito asegurar que todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales cuenten con la idoneidad técnica suficiente para contribuir de manera efectiva en el desarrollo del contrato, minimizando riesgos de incumplimiento y fortaleciendo la confianza en la correcta ejecución de los estudios y diseños objeto del presente proceso.

Así las cosas, se tiene que el numeral 4.2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA del pliego de condiciones incluirá el siguiente párrafo:

"Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el 20% de la experiencia general y de la experiencia específica exigida en el proceso."

- **A la segunda observación**

Remitirse a la segunda respuesta dada al señor **Jeison Matheus Guerrero Grajales.**

- **A la tercera observación**

Remitirse a la tercera respuesta dada al señor **Jeison Matheus Guerrero Grajales.**

C. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ZAHO INGENIERÍA S.A.S (8/13/2025 12:11:14 PM)

1. En el apartado "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" se contempla la asignación de cuarenta (40) puntos para este factor, distribuidos bajo el esquema actualmente establecido.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV	20 puntos
>= 2.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	30 puntos
>= 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	40 puntos

Se solicita a la entidad revisar la proporcionalidad de dicho criterio, toda vez que exigir contratos con un valor equivalente a 2.5 veces el presupuesto oficial para acceder a la totalidad de los puntos podría resultar desproporcionado y limitar la participación de oferentes. Esto impacta especialmente a consultores o firmas con amplia experiencia técnica, pero cuyos contratos previos

han tenido menor cuantía.

Con el fin de promover la pluralidad y la libre concurrencia, se propone ajustar este requisito para que sea más acorde con la realidad del mercado y permita una mayor participación de proponentes idóneos.

2. En el apartado "EQUIPO DE TRABAJO- FACTOR DE CALIDAD" en Formación académica y experiencia general mínima

DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con título de posgrado en Ingeniería Hidráulica y ambiental y mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el diseño de obras de Sistemas de Acueducto y/o Sistemas de Alcantarillado, en poblaciones superiores a 1000 Habitantes.	11
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios geotécnicos para proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	9
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SANITARIO **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Ambiental, con título de posgrado en Ingeniería Sanitaria y mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios ambientales y/o sanitarios para proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	8,5
DELINEANTE DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Delineante de arquitectura e ingeniería con especialización tecnológica en administración de la construcción con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.	10

Se solicita a la entidad considerar la reducción del requisito de experiencia profesional de quince (15) a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Este ajuste permitiría ampliar la pluralidad de oferentes y brindar mayores oportunidades a perfiles idóneos que, aunque con menor tiempo de ejercicio, cuentan con las competencias necesarias para el desarrollo del contrato.

Asimismo, se propone que, para efectos de evaluación en el **Factor de Calidad**, se considere para los perfiles lo siguiente:

- Se solicita respetuosamente a la entidad modificar el requisito del perfil de Director de Consultoría, en el cual actualmente se exige que el profesional sea ingeniero civil y/o sanitario, con **título de posgrado en ingeniería hidráulica y ambiental**. Lo anterior, con el fin de permitir que para dicho perfil también puedan participar ingenieros con especialización en recursos hídricos, dado que este posgrado desarrolla competencias técnicas equivalentes en materia

de planeación, diseño y gestión de proyectos de abastecimiento de agua, garantizando así la idoneidad profesional para la correcta ejecución de las actividades previstas en el contrato.

- Para el perfil de Ingeniero Especialista Ambiental y Sanitario, actualmente definido como **ingeniero ambiental con título de posgrado en ingeniería sanitaria**, se solicita amablemente a la entidad considerar que este requisito pueda cumplirse igualmente con profesionales que ostenten el título de ingeniero ambiental y sanitario y cuenten con especialización en recursos hídricos o áreas afines, toda vez que dicho perfil académico y profesional posee las competencias técnicas y conocimientos necesarios para desarrollar, con idoneidad, las actividades requeridas en el marco del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables al proyecto.
- Para el perfil de Delineante de Ingeniería y Administración de la Construcción, el pliego exige actualmente un **delineante de arquitectura e ingeniería con especialización tecnológica en administración de la construcción**. Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación corresponde a la realización de estudios y diseños y no a la ejecución de la obra, se solicita respetuosamente a la entidad prescindir del requisito de contar con especialización tecnológica en administración de la construcción, en tanto este conocimiento no resulta determinante ni esencial para el desarrollo de las actividades propias del contrato, y su exigencia podría limitar innecesariamente la participación de oferentes idóneos.

3. En el apartado **"EQUIPO DE TRABAJO- FACTOR DE CALIDAD"** en experiencia especifica mínima:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Civil y/o Sanitario, con título de posgrado en Ingeniería Hidráulica y ambiental y mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el diseño de obras de Sistemas de Acueducto y/o Sistemas de Alcantarillado, en poblaciones superiores a 1000 Habitantes.	11
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios geotécnicos para proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	9
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SANITARIO **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Ambiental, con título de posgrado en Ingeniería Sanitaria y mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de estudios ambientales y/o sanitarios para proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	8,5
DELINEANTE DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN **Cantidad: 1** **Dedicación: 30%**	Delineante de arquitectura e ingeniería con especialización tecnológica en administración de la construcción con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.	10

Se solicita a la entidad ampliar el requisito de experiencia especifica mínima de los profesionales,

de manera que se consideren válidos los contratos “cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado”. Esta modificación permitiría dar mayor pluralidad a la convocatoria y favorecer la participación de profesionales con experiencia pertinente en el sector.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD

- **A la primera observación**

Remitirse a la segunda respuesta dada al señor **Jeison Matheus Guerrero Grajales.**

- **A la segunda observación**

Remitirse a la tercera respuesta dada al señor **Jeison Matheus Guerrero Grajales.**

- **A la tercera observación**

Remitirse a la tercera respuesta dada al señor **Jeison Matheus Guerrero Grajales.**



GABY LORENA GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyectó: Ing. Nancy Liliana Rengifo Cortés – Contratista de Apoyo SPIDE